

Adenda al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, de la Comunidad de Madrid y PROFES. ASOCIADOS COL. STA. CRUZ SDAD. COOP. LDA., para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+FSE+), a partir del curso escolar 2025/2026.

De otra parte, D^a. Rosa María Cruz Cachero en representación de PROFES. ASOCIADOS COL. STA. CRUZ SDAD. COOP. LDA. (NIF F81194441), titular del centro educativo concertado denominado “**SANTA CRUZ**” (código 28017777) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la resolución de 16 de noviembre de 2020, expedida por la Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de inscripción de acuerdos sociales de 21 de septiembre de 2020 de la sociedad cooperativa Profesores Asociados Colegio Santa Cruz, Sdad. Coop. Mad.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

- I. A fecha 12 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.
- II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el periodo subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.
- III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.
- IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los periodos financiados del curso escolar 2025/2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes.

CLAUSULAS

Primera. La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025/2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI “**SANTA CRUZ**” (código 28017777).

Segunda. El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera. El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 € para el citado período, que se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria.

Cuarta. Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS AL
ESTUDIO

REPRESENTANTE DE PROFES.
ASOCIADOS COL. STA. CRUZ SDAD.
COOP. LDA.

Documento firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2025.12.11 14:08

Firmado por ROSA MARIA
CRUZ (R: ****9444*) el día
11/12/2025 con un certificado
emitido por AC CAMERFIRMA FOR
NATURAL PERSONS - 2016

Fdo. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca

Fdo. Rosa María Cruz Cachero

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA Curso 2025/26

Centro	SANTA CRUZ	Código	28017777
DAT	CENTRO	Itinerario	A

Objetivo singular de centro 1

Incrementar en al menos un 15% el número de profesionales cualificados para atender adecuadamente a la diversidad (PT, AL) durante el curso escolar 2025-2026 y reducir los problemas de aprendizaje y conductuales, al menos en un 10%.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

Incrementar el número de profesionales cualificados en un 15%.
Reducir los problemas de aprendizaje y conductuales, al menos en un 10%.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A101	Evaluación de barreras	E1
A260	Docencia compartida	E2

Objetivo singular de centro 2

Formar al menos al 50% del claustro en estrategias de gestión emocional y al 100% del alumnado, para mejorar la calidad educativa entre el alumnado y mejorar la salud mental de alumnos y docentes mediante la realización de diversas dinámicas y talleres.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

Formar al menos al 50% del claustro en estrategias de gestión emocional y al 100% del alumnado.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A305	Miradas emocionales	E3



Objetivo singular de centro 3		
Incrementar en un 20% las dinámicas escolares, formaciones y recursos personales destinados a mejorar la convivencia en los espacios lúdicos y el bienestar de la totalidad del alumnado.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
Reducir al 10% los problemas de convivencia en el centro, principalmente en los cursos superiores de la etapa de Primaria.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A580	Creación de espacios inclusivos	E3,E5

La titularidad / Dirección del centro